Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De la liquidación de crédito presentada por la parte demándate, se corre traslado a la demandada por el termino de tres días para los efectos indicados en el articulo 446 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy **4 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en **Estados No.87**

VERÓNICA MENESES SUAREZ
Secretaria